



## Honorable Concejo Deliberante

*Berazategui*

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-003642-MB-2014-Alc.1-2015//**4211-HCD-2015** – DESPACHO N° 45 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

### **VISTO**

El Expediente N° 4011-003642-MB-2014-Alc.1-2015//**4211-HCD-2015**; Ref. a: Boleto de Compraventa y al Contrato de Mandato, suscriptos entre el Banco Hipotecario S.A., en su carácter de Fiduciario del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO "PRO.CRE.AR" y este Municipio, en fecha 18 de Marzo de 2015; y

### **CONSIDERANDO**

Que ambos acuerdos surgen de la ejecución del Convenio de Colaboración para la generación de lotes con servicios aptos para el programa PRO.CRE.AR suscripto por las partes en fecha 22 de Julio de 2014, el cual fuera convalidado mediante Ordenanza N° 5229/14, bajo Expediente N° 3642/14;

Que el Boleto de Compraventa suscripto tiene por objeto la venta al Fideicomiso de una porción del inmueble de propiedad Municipal, designado según Título Lote UNO – "d" de la Fracción I. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV – Sección W – Fracción I – Parcela 1-"d", ubicado en la Avenida Nicolás Milazzo entre calle 142 y fracción del actual Cementerio Municipal de Berazategui; porción ubicada en el lado Sudoeste de la parcela;

Que el precio total de dicha venta se estipuló en la suma total de \$ 9.350.000 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), la cual se abonaría al Municipio de la siguiente forma: en el día de suscripción, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO), ó sea la suma de \$ 4.675.000 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), es abonada por el Fiduciario mediante transferencia a realizarse en la cuenta corriente N° 305300000404530 CBU 0440053030000004045303 del Banco Hipotecario S.A. Sucursal Quilmes, de titularidad del Municipio, sirviendo la constancia de acreditación en cuenta de suficiente recibo y carta de pago; y (II) y el cincuenta por ciento (50%) restante, será abonado al momento del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a favor del Fiduciario;

Que asimismo, el Banco Hipotecario en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Procrear, otorgó Mandato y poder especial al Municipio para que contrate en calidad de comitente la ejecución de obras de infraestructura a llevarse a cabo sobre el inmueble, estipulando un precio máximo a abonar por la totalidad de las obras de \$ 13.261.751,49 (PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CTV); así como para ejecutar el plano de subdivisión correspondiente;

Que el Mandato suscripto tiene un plazo de ejecución de 8 meses y cuenta con Anexos I, II y III sobre descripción del inmueble, de las obras, y modelo de contrato de locación;

Que el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la Convalidación de Convenios;

Que a fs. 69 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**ORDENANZA N° 5312**

**ARTÍCULO 1°:** CONVALIDASE el Boleto de Compraventa suscripto entre el Banco ..... Hipotecario S.A., en su carácter de Fiduciario del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO "PRO.CRE.AR" y este MUNICIPIO, en fecha 18 de Marzo de 2015, referido a la venta de una porción del inmueble ubicado en la Avenida Nicolás Milazzo, entre calle 142 y fracción del actual Cementerio Municipal de Berazategui,



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-003642-MB-2014-Alc.1-  
2015//**4211-HCD-2015**.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Mandato y sus Anexos I, II y III, ..... suscripto entre el Banco Hipotecario S.A., en su carácter de Fiduciario del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO “PRO.CRE.AR” y este Municipio, en fecha 18 de Marzo de 2015, referido a la ejecución de obras de infraestructura a llevarse a cabo sobre el inmueble mencionado ut supra.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.